UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 476 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 27 NOV 2020

VISTOS:

El Memorando N° 511-2020-UNSCH-R del Rectorado, el Memorando N° 1592-2020-UNSCH-OGA de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 937-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0662-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 0109-2020-OGII-VRI-UNSCH de la Oficina General de Investigación e Innovación sobre pago de incentivo a investigador de proyecto de investigación; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley N° 30806, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, con Memorando N° 0109-2020-OGII-VRI-UNSCH, de fecha 24 de setiembre de 2020, la Oficina General de Investigación e Innovación ha autorizado el pago de incentivo a investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", bajo el Contrato N° 388-2019-FONDECYT;

Que, a través del Memorando N° 0662-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 22 de octubre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de incentivo a investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 476 -2020-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de incentivo a investigador del proyecto de investigación "Biomoléculas con Capacidad Antioxidante, Actividad Antiinflamatoria y Citoprotectora del Germinado de Semillas de Chenopodium Quinoa Willd "Quinua" de la Región Ayacucho, 2019", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PERÍODO	MONTO PERCIBIR	ESSALUD 9%	TOTAL
EDWIN CARLOS ENCISO ROCA	JULIO	1,834.86	165.14	2,000.00
	AGOSTO	1,834.86	165.14	2,000.00
	SETIEMBRE	1,834.86	165.14	2,000.00
TOTAL S/		5,504.58	495.41	5,999.99

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000742 5005296 03 009 0016 Investigación Aplicada

PRODUCTO:

3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

ACTIVIDAD:

5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

META:

00001 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

GASTO PRESUPUESTARIO:

4.13 2.1.15.2 99 Otras Retribuciones y Complementos
4.13 2.1.31.1 5 Contribución a ESSALUD

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 476 -2020-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/ccz